



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

#### **ASISTENTES:**

##### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Ricardo Villegas Moreno

##### **CONCEJALES**

D. Antonio Duque Ramajo.  
D. Borja Trevejo Molina.  
D. Joaquín Galán Duque.  
Dª. Mª Ángeles Durán Barroso.  
Dª. Pilar Cordero Talavera (Online).  
Dª. Fátima Cordero Moreno  
D. Juan Antonio Macías Macías  
D. Ángel Luis Sánchez Macías.

##### **SECRETARIO**

D. Juan Luis Domínguez Acedo

##### **CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:**

Ninguno.

##### **CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:**

Ninguno

En Navas del Madroño, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de octubre de dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ricardo Villegas Moreno y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

Abierta la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, en primera convocatoria y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, extraordinaria de catorce de julio de dos mil veinticinco.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

Nº Decreto	Fecha	Contenido	Interesad o
98	17/07/2025	LISTA PROVISIONAL - PROCESO SELECCIÓN DE UN ENCARGADO GENERAL OBRAS	GENERAL
99	18/07/2025	INICIO EXPTE RECONOCIMIENTO RESPONSABILIDAD EXPTE DAÑOS VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE DERRIBO DE FAROLA (MURO RESIDENCIA)	T.M.B
100	18/07/2025	RECONOCIMIENTO RESPONSABILIDAD EXPEDIENTE DE AÑOS EN VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE DERRIBO DE FAROLA (MURO RESIDENCIA)	T.M.B
101	18/07/2025	AMPLIACION PLAZO SUBSANACIÓN SOLICITUD - PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA	OESTE SOLAR
102	21/07/2025	ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MAQUINARIA PARA TRACTOR - SUBVENCIÓN DIRECTA DIPUTACIÓN DE CÁCERES	COMERCIAL LLANOS
103	21/07/2025	BASES CONTRATACIÓN PERSONAL DE PLAZA - FESTEJOS TAURINOS 2025	GENERAL
104	22/07/2025	ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA INSPECCIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA	BUITRAGO DE LA OSA ASESORES S.L.U.
105	22/07/2025	CONV MESA CONTRATACION CONTRATO DE FESTEJOS TAURINOS 2025 - NAVAS DEL MADROÑO - SOBRE A	MIEMBROS DE LA MESA
106	24/07/2025	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL 2025	GENERAL
107	25/07/2025	APROBACIÓN PADRÓN FISCAL BASURAS - 1º TRIMESTRES DE 2025	GENERAL
108	25/07/2025	APROBACIÓN PADRONES FISCALES: AGUA, ALCANTARILLADO Y EDAR 2º TRIMESTRE DE 2025	GENERAL
109	28/07/2025	CONV MESA CONTRATACION CONTRATO DE FESTEJOS TAURINOS 2025 - NAVAS DEL MADROÑO - SOBRE B	MIEMBROS DE LA MESA
110	29/07/2025	LISTADO DE PERSONAS INSCRITAS PARA LA CONTRATACIÓN PERSONAL DE PLAZA - FESTEJOS TAURINOS 2025	GENERAL
111	30/07/2025	ADJUDICACION CONTRATO DE FESTEJOS TAURINOS 2025 - NAVAS DEL MADROÑ	ESP SERRANO IGLESIAS
112	06/08/2025	ADJUDICACION CONTRATO PRIVADO ARRENDAMIENTO DEHESA BOYAL 2025	ASOCIACION GANADEROS
113	07/08/2025	INCOACIÓN EXPTE SANCIÓNADOR - POR VANDALISMO CONTRA EL MOBILIARIO, LAS INFRAESTRUCTURAS, Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS (GRAFITIS 2025)	D.B.G
114	07/08/2025	SOLICITUD INFORME EXPTE SANCIÓNADOR - POR VANDALISMO CONTRA EL MOBILIARIO, LAS INFRAESTRUCTURAS, Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS (GRAFITIS 2025)	D.B.G
115	11/08/2025	BASES SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA (1) PLAZA DE DINAMIZADOR CULTURAL/BIBLIOTECARIO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	GENERAL
116	12/08/2025	ADJUDICACION CONTRATO REALIZACIÓN PROYECTO MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN "CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA O" SEGÚN DECRETO 95/2024.	PROYECTA INGENIERIA
117	12/08/2025	LISTA DEFINITIVA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN ENCARGADO GENERAL OBRAS	GENERAL
118	22/08/2025	LISTA PROVISIONAL SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL	GENERAL

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

		TEMPORAL DE UNA (1) PLAZA DE DINAMIZADOR CULTURAL/BIBLIOTECARIO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	
119	26/08/2025	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27 DE AGOSTO DE 2025	CONCEJALES MIEMBROS
120	26/08/2025	LISTA DEFINITIVA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA (1) PLAZA DE DINAMIZADOR CULTURAL/BIBLIOTECARIO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	GENERAL
121	28/08/2025	Bases de Convocatoria de Ayudas material escolar 2025-2026	GENERAL
122	04/09/2025	LISTA PROVISIONAL CONVOCATORIA DOS (2) PLAZAS DE AUX-. LIMPIEZA (6 MESES) 85% JORNADA- PLAN EXTRADORDINARIO DIP CACERES 2025	GENERAL
123	09/09/2025	LISTA DEFINITIVA CONVOCATORIA DOS (2) PLAZAS DE AUX-. LIMPIEZA (6 MESES) 85% JORNADA- PLAN EXTRADORDINARIO DIP CACERES 2025	GENERAL
124	23/09/2025	LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2026	GENERAL
125	26/09/2025	APERTURA EXPTE DISCIPLINARIO TRABAJADOR AEPSA - APERCIBIMIENTO BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (PLAN INTEGRA 2025+) 75% JORNADA	TOMÁS LEO BRAVO
126	01/10/2025		GENERAL
127	03/10/2025	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 6 DE OCTUBRE DE 2025	CONCEJALES
128	06/10/2025	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2025 - GENERACIÓN DE CRÉDITOS	GENERAL

### **3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2025 AL PRESUPUESTO VIGENTE (GENERACIÓN DE CRÉDITOS).**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del contenido del expediente nº 306/2025, incoado de oficio por el Ayuntamiento para la tramitación y aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 02/2025, Créditos por Generación.

Consta en el mismo Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 27 de octubre de 2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

*"Visto el informe de la Secretaría-Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente,*

#### **RESUELVO:**

*PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 02/2025 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe final de 59.300,00 €, siendo los conceptos y partidas afectados los siguientes:*

#### **I.- INGRESOS:**

Nº	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA (euros)
1	720.03	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL AEPSA 2025-2026 (MANO DE OBRA)	59.300,00
2	750.87	SUBV. JUNTA EXTREMADURA- OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL COLEGIO PÚBLICO	151.688,19
3	761.03	SUBV. DIP. CÁCERES - OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PISOS TUTELADOS	48.000,00

#### **Ayuntamiento de Navas del Madroño**

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

<b>4</b>	420.90	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	3.721,83
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	262.710,02 €

### **II.- GASTOS:**

	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CUANTÍA</b>
<b>1</b>	169.63105	Aepsa 2025: Obra Acondicionamiento de caminos y adecuación del entorno urbano" (Expte nº 10133 25 1C 01)	59.300,00 €
<b>2</b>	320.63200	Obras de Eficiencia energética en el Colegio Público	151.688,19 €
<b>3</b>	312.62200	Obras de Eficiencia energética en los Pisos Tutelados	48.000,00 €
<b>4</b>	231.22606	Acciones Pacto Estado contra la Violencia de Género	3.721,83 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	262.710,02 €

*SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre>.”*

Visto lo cual, en cumplimiento de lo previsto en el resolutivo Segundo, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros, darse por informado”.

### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y ACUERDO PARA LA REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE EXTREMADURA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2025 (Publicada en DOE nº141, de 23 de julio de 2025)**

Visto el anuncio de la Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, (DOE nº141, de 23 de julio de 2025) mediante el que se publica la Resolución de 4 de julio de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2025.

Visto que dicha orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de los trabajos de asistencia técnica para la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales, redactados atendiendo al régimen previsto en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS).

Visto que desde el Ayuntamiento de Navas del Madroño se tiene especial interés en este asunto, en base a que no se dispone de un PGM vigente adecuado a las

---

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

disposiciones de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, LOTUS, y mediante dicho instrumento de planeamiento se pretende establecer la ordenación estructural y la ordenación detallada del municipio, conforme a las determinaciones dispuestas en el artículo 44 y siguientes de la LOTUS.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Navas del Madroño, por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de julio de 2025 solicitó la subvención para la tramitación del Plan General Municipal, de conformidad con lo establecido en la 4 de julio de 2025, de la Secretaría General (*Registro Junta de Extremadura nº 20250671598*).

Visto que la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de la Junta de Extremadura ha requerido (*Registro de entrada nº 2025-E-RC-2010, de 25/09/2025*) a este Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días aporte certificación de secretaría en la que conste el acuerdo del Pleno para la redacción del instrumento de planeamiento objeto de la misma (*Expediente CONVO/2025/0000000573*).

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (9):

**PRIMERO.** Convalidar la solicitud de ayuda realizada el pasado 24/07/2025 a la Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura para la aprobación la solicitud de la subvención y la redacción del instrumento de planeamiento objeto de la misma, de conformidad con la Resolución de 4 de julio de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2025.

**SEGUNDO.** Dese cuenta de la presente a la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de la Junta de Extremadura a los efectos de subsanación de la solicitud de ayuda.

### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y ARCHIVO, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN AL MISMO DE CAMIÓN RECOLECTOR DE CARGA TRASERA PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se presenta al Pleno expediente incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la rectificación puntual del Inventario de Bienes del Patrimonio municipal y Archivo.

Examinado el expediente, y hallado conforme en todos sus términos, en aplicación de lo previsto en los artículos 30 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, por Unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento propuesta por la Alcaldía, incorporando, modificando y/o dando de baja los siguientes bienes:

---

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### EPÍGRAFE V: VEHÍCULOS

NÚM	C O N C E P T O	VALORACIÓN Euros
208	Vehículo Camión Tipo: Camión recolector de carga trasera para la recogida de residuos sólidos urbanos Marca: RENAULT Modelo: 180.12C Matrícula: BA-4776-W Tara: 7.560 Kg M.M.A: 12.000 Kg Nº de Bastidor: VF640ACC000003326 Fecha de Matriculación: 25/07/1995 Nº de cilindros/ Cilindrada (cm <sup>3</sup> ): 6 / 6114 Potencia fiscal/real (C.V.F): 30,81  Adquirido mediante concesión realizada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de forma gratuita, y aceptación por el Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 02/05/2007.  Según informe del jefe de Servicio de Parque Móvil y Talleres de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, Don Juan Miguel Pulido Durán (20/06/2025), tras una inspección del estado del vehículo, para compararlo con otros similares existentes en el mercado, el vehículo se podría valorar de forma estimativa entre los 5.000€ y 8.000 €. (Σ 6.500€)	6.500 €

### **6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROcede, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL.**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno Expte.: 307/2025/2022, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación del Reglamento de Gestión del Gimnasio Municipal.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Gestión del Gimnasio Municipal, elaborado por los Servicios Municipales, en los siguientes términos:

---

#### Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

**Artículo 2º.- Podrán solicitar el acceso al Gimnasio Municipal de Navas del Madroño todas las personas mayores de 14 años o que los cumplan en el año de referencia, no obstante, los menores de 18 años necesitarán la conformidad de sus padres o tutores.**

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el mismo, por un plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los interesados, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

### **7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MACÍAS AL CARGO DE CONCEJAL, DECLARACIÓN DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO/A POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.**

Con fecha 17 de septiembre de 2025, D. Ángel Luis Sánchez Macías, Concejal de este Ayuntamiento, ha presentado escrito solicitando que sea admitida su renuncia al cargo de Concejal del Grupo Municipal Popular (PP).

En este sentido, según consta en los Registros de este Ayuntamiento, con fecha 17 de junio de 2023, D. Ángel Luis Sánchez Macías tomó posesión del cargo de Concejal de esta Corporación, cargo del que ahora solicita la renuncia.

En virtud del artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Por su parte, conforme al artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Por todo lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO:** Quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha 17 de septiembre de 2025 (*Registro de entrada nº 2025-E-RC-1876*), por D. Ángel Luis Sánchez Macías, Concejal de este Ayuntamiento, y aceptar la misma.

**SEGUNDO:** Declarar la vacante producida del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por la dimisión de D. Ángel Luis Sánchez Macías, trasladando certificación del presente Acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el citado artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, comunicando que a juicio de esta Corporación la vacante producida recaería en Doña M<sup>a</sup> Ángeles Flores Abellán.

**TERCERO:** Notificar este acuerdo a D. Ángel Luis Sánchez Macías, agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento de Navas del Madroño.

---

**Ayuntamiento de Navas del Madroño**

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **8.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

#### **MOCIÓN DE URGENCIA Nº 1**

##### **(CONCESIÓN DEMANIAL CUBIERTA E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD DE ENERGÍAS RENOVABLES NAVAS DEL MADROÑO).**

La transición energética y la promoción del autoconsumo renovable constituyen objetivos prioritarios para las administraciones públicas, en coherencia con las políticas nacionales y europeas impulsadas a través de los fondos NextGenerationEU.

En este contexto, el Ayuntamiento ha promovido la creación de la Comunidad de Energías Renovables Navas del Madroño y ha ejecutado, con cargo a fondos propios y a la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Cáceres, las obras de instalación fotovoltaica para autoconsumo colectivo.

Habiéndose concluido la instalación y seleccionado los CUPS correspondientes a los suministros ya adheridos al proyecto, resulta ahora necesario formalizar la cesión del uso de la instalación fotovoltaica mediante concesión demanial a favor de la Comunidad Energética, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Segunda, apartado d), de la convocatoria de ayudas de la Diputación Provincial de Cáceres.

Consta en Secretaría toda la documentación técnica y jurídica preceptiva para la tramitación del expediente, contando con los pliegos y el informe técnico correspondiente. No obstante, para dar continuidad inmediata al procedimiento y garantizar la entrada en funcionamiento del sistema de autoconsumo en los plazos previstos, es imprescindible elevar al Pleno el acuerdo de concesión demanial para su aprobación formal.

Dado que el retraso en la adopción de dicho acuerdo podría impedir la activación del punto de suministro y la legalización definitiva de la instalación ante la distribuidora y comercializadora de energía, se considera justificada la tramitación por urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), que permite la incorporación de asuntos no previstos en el orden del día cuando la urgencia sea apreciada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

#### **ACUERDO PROUESTO:**

**Primero.** Declarar la urgencia de la inclusión en el orden del día del acuerdo de concesión demanial para la cesión del uso, gestión y explotación de la instalación fotovoltaica municipal a favor de la Comunidad Energética Navas del Madroño.

---

**Ayuntamiento de Navas del Madroño**

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

**Segundo.** Proceder a la deliberación y votación del citado acuerdo en la presente sesión plenaria.

### **CONCESIÓN DEMANIAL CUBIERTA E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD DE ENERGÍAS RENOVABLES NAVAS DEL MADROÑO.**

Se expone el expediente, cuyos antecedentes se detallan a continuación:

**Primero.** El Ayuntamiento ha sido beneficiario de una subvención otorgada por la Diputación Provincial de Cáceres, en el marco de la convocatoria publicada en el BOP de Cáceres N.º 0057, de fecha 23 de marzo de 2023, para financiar la construcción de instalaciones de autoconsumo colectivo en municipios de hasta 5.000 habitantes, siempre que se constituyan a través de comunidades energéticas locales.

El Ayuntamiento de Navas del Madroño impulsó el procedimiento para la constitución de la Asociación Comunidad de Energías Renovables Navas del Madroño (en adelante, CER Navas del Madroño) de la que forma parte como socio fundador, y cuyo objeto social es la prestación de servicios energéticos de generación, suministro, consumo y almacenamiento de energías renovables, así como servicios de recarga energética, gestión económica y técnica del sistema eléctrico y otros servicios energéticos.

El Ayuntamiento es titular de un inmueble situado en Avda. Extremadura N.º 43, de esta localidad, con referencia catastral 2393002QD0829S0001YO (polideportivo municipal), sobre el que se ha construido una instalación fotovoltaica, que deberá ser cedida a favor de la CER Navas del Madroño, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de la subvención mencionada en el apartado primero.

**Segundo.** El 27 de enero de 2025, el Pleno del Ayuntamiento acordó iniciar el expediente de concesión demanial de la cubierta situada en el polideportivo municipal, con referencia catastral 2393002QD0829S0001YO, así como la instalación construida sobre la misma a favor de la CER Navas del Madroño, para su uso, gestión y explotación.

**Tercero.** Con fecha 22 de mayo de 2025, el Pleno Municipal aprobó los PCAP que regirán la adjudicación directa de la concesión demanial de la cubierta del pabellón polideportivo municipal y del uso, gestión y explotación de la instalación de autoconsumo colectivo construida sobre la misma, a favor de la Asociación CER Navas del Madroño, por un plazo de 30 años con posibilidad de prórroga.

Cuarto. Consta en el expediente de concesión demanial que la Asamblea General de la Asociación CER Navas del Madroño, en su sesión de 26 de mayo de 2025 aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que han de regir la concesión demanial de la cubierta e instalación fotovoltaica construida en el

---

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

polideportivo municipal, así como el Reglamento de Régimen Interno para la gestión y explotación de la instalación de autoconsumo.

Asimismo, consta acreditado que se ha procedido a la selección de los CUPS asociados a la instalación, mediante sorteo realizado en régimen de libre concurrencia entre los vecinos de la localidad.

Habiendo concluido las obras de la instalación fotovoltaica se hace necesario formalizar la concesión demanial, a fin de legalizar la instalación a favor de la CER Navas del Madroño, asociándose a la misma los CUSPS seleccionados por sorteo.

Quinto. El Art. 93.1 LPAP contempla la adjudicación directa de concesiones demaniales sobre estos bienes en los supuestos previstos en el Art. 137.4 LPAP cuando se den las circunstancias previstas y estén debidamente justificadas. Conforme a la letra c) de dicho artículo, procederá la adjudicación directa cuando se trate de un bien necesario para la consecución de una función de servicio público o la realización de un interés general.

Conforme al Art. 2 de la Ley 23/2014, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), el servicio de suministro eléctrico es considerado un servicio económico de interés general. Este servicio puede ser prestado por una Comunidad Energética en tanto que sujeto habilitado para ello conforme a las letras k) y j) del artículo 6 LSE.

Sexto. De acuerdo con el apartado 10 de la Disposición adicional 2<sup>a</sup> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento. De acuerdo con el Art. 47.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, la adjudicación de la concesión demanial de uso, gestión y explotación de la instalación fotovoltaica del edificio polideportivo municipal a favor de la CER Navas del Madroño requiere el quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1 y 4, 6, 28,29.2, 30, 84, 85. 2 y 86.2 -no básicos-, 91.4, 93 y ss. y 137.4 de la LPAP, artículos 3.1, 4 y 78 y ss. RB, artículo 4 y DA2<sup>a</sup>. 9 y 10 LCSP, artículos 79.3 80.1 y 127.1 e LBRL, artículos 74 y ss. TRRL, artículos 3, 20.1 LHL, y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

El pleno de este ayuntamiento con el quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (VOTOS A FAVOR: 9; ABSTENCIONES: 0; VOTOS EN CONTRA: 0) adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la adjudicación de la concesión demanial de uso privativo de la cubierta y de la instalación fotovoltaica del inmueble (polideportivo municipal) situado en Avda. Extremadura N.<sup>º</sup> 43, de esta localidad, con referencia catastral 2393002QD0829S0001YO, a favor de la Comunidad de Energías Renovables Navas del Madroño, con CIF G75248815 por un periodo de 30 años, con posibilidad de prórroga, con arreglo a lo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

---

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

**SEGUNDO.** Con arreglo a lo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la concesión demanial, se exime a la CER Navas del Madroño de la constitución de garantía definitiva.

**TERCERO.** Requerir a la entidad adjudicataria para que proceda a formalizar, en el plazo máximo de quince días, la concesión demanial en los términos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y al reglamento de régimen interno para la gestión y explotación de la instalación de autoconsumo.

**CUARTO.** Realizada la concesión demanial se dará de alta en el epígrafe de revertibles del Inventario, sin perjuicio de su anotación en el epígrafe del inventario que les corresponda.

**QUINTO.** Facultar ampliamente y firmemente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos y escrituras sean necesarios en orden a la perfección del presente acuerdo. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde a la modificación de las cláusulas del contrato siempre que no sean modificaciones sustanciales.

**SEXTO.** Publicar la formalización de la concesión demanial en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Navas del Madroño.

**SÉPTIMO.** Notificar esta resolución a la CER Navas del Madroño y demás interesados en el procedimiento, haciéndoles saber que, por tratarse de un acto que pone fin a la vía administrativa conforme establece el [artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#) de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 LPACPA, cabe interponer los siguientes **RECURSOS**:

- Potestativo de Reposición: ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 y 124 LPACPA).
  - Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación del presente acto ([artículo 46.1º LJCA](#)) o desde el día siguiente a aquel en que se notifique la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado ([artículo 46.4º LJCA](#)), teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ([artículo 128.2º LJCA](#)).
- - Cualquier otro que estime oportuno (artículo 88.3º LPACPA)

## MOCIÓN DE URGENCIA Nº 2

### **(DECLARAR COMO EFECTOS NO UTILIZABLES LAS ARMAS EN DESUSO Y OBSOLETAS DE LA POLICÍA LOCAL PARA SU DEPÓSITO EN LA INTERVENCIÓN DE ARMAS DE LA GUARDIA CIVIL)**

Teniendo en cuenta la revista de armas realizada por el Sr. Alcalde en las dependencias de la Policía Local el día 23/05/2025, y a los efectos de declarar como

**Ayuntamiento de Navas del Madroño**

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

efectos no utilizables las armas en desuso y obsoletas para su posterior depósito en la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil

Visto lo cual, por Unanimidad de los Sres., asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Incluir el asunto en el Orden del día de la sesión actual.

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN COMO EFECTOS NO UTILIZABLES LAS ARMAS EN DESUSO Y OBSOLETAS DE LA POLICÍA LOCAL PARA SU DEPÓSITO EN LA INTERVENCIÓN DE ARMAS DE LA GUARDIA CIVIL**

A la revista de armas realizada por el Sr. Alcalde en las dependencias de la Policía Local el día 23/05/2025, se trae al Pleno el presente expediente nº 316/2025, con objeto de declarar como efectos no utilizables las armas en desuso y obsoletas de la Policía Local para su posterior depósito en la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.

Considerando que son efectos no utilizables, aquellos bienes propiedad de una Entidad local que, por las circunstancias de obsolescencia, desuso o cualquiera otra ya no sean necesarias para los servicios municipales, tales como las armas reglamentarias de los policías locales que por jubilación, fallecimiento o por otra razón ya no pertenezcan a la plantilla municipal.

Observando el ANEXO VII (EQUIPOS DE DOTACIÓN POLICIAL) de la ORDEN de 15 de mayo de 2019 por la que se establece la descripción de los elementos que integran la uniformidad, acreditación y equipamiento de Policias Locales de Extremadura, que literalmente establece:

#### **1.1.1 Arma de fuego, con su munición, 2 cargadores y funda antihurto.**

*1. Los Ayuntamientos dotarán a los miembros de sus Cuerpos de Policía Local de arma de fuego reglamentaria, así como de los artículos de limpieza para su mantenimiento.*

*Las armas de fuego de dotación reglamentaria para los Cuerpos de Policía Local, seguirán los criterios que se establezcan en la presente norma y, en su caso, en la normativa interna de cada Ayuntamiento en lo no regulado por esta Orden.*

*2. La pistola como mínimo deberá:*

*- Ser semiautomática y tener sistema de disparo doble y simple acción o doble acción exclusiva. En caso de tener sistema de doble y simple acción, deberá estar dotada de un mecanismo de desamartillado ambidiestro o reversible para zurdos.*

*- Tener un cañón de un mínimo de 3 y un máximo de 4 pulgadas.*

*- Capacidad mínima de trece cartuchos en el cargador, acompañando al arma un mínimo de dos cargadores.*

*- Seguro automático de aguja percutora, de acerujamiento incompleto y otros seguros automáticos que impidan el disparo sin que sea accionado el disparador.*

*- Será de color negro con el armazón de polímero o fibra, con cachas de goma o material ligero también negras.*

*- Mecanismo de retención del cargador ambidiestro o reversible fácilmente para tiradores zurdos. En caso de disponer de seguro manual éste deberá ser ambidiestro o reversible*





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

A la vista de que hay una serie de armas que fueron adquiridas por el municipio para su policía local, si bien, a día de hoy se encuentra en desuso, y además están obsoletas por no encontrarse amparadas reglamentariamente:

TIPO DE ARMA	MARCA	CALIBRE	NÚMERO
REVOLVER	ASTRA	38	441831
REVOLVER	ASTRA	38	441832
REVOLVER	ASTRA	38	437567

Considerando que dichos bienes deben seguir el régimen establecido en el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, sobre «efectos no utilizables», debiendo cumplirse dos requisitos:

- 1º.- Que el bien resulte inaplicable a los servicios municipales a los que se encuentra adscrito o a su normal aprovechamiento.
- 2º.- Que la causa de la inaplicabilidad sea el deterioro, la depreciación o el deficiente estado de conservación.

Observando que los revólveres resultan inaplicables a los servicios municipales, el pleno de este ayuntamiento con el quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (VOTOS A FAVOR: 9; ABSTENCIONES: 0; VOTOS EN CONTRA: 0) adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Declarar como efectos no utilizables lo revólveres mencionados anteriormente.

**SEGUNDO.-** Ordenar a la Policía Local proceda al depósito de las armas referenciadas en la Intervención de Armas de la Guardia Civil, entregándose en unión de las guías de pertenencia.

### **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Acto seguido, el Sr. Alcalde toma la palabra para rendir homenaje a la figura de que fuera Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara, tras su reciente fallecimiento el pasado sábado, cuatro de octubre de dos mil veinticinco.

Prosigue el Sr. Alcade exponiendo que “D. Guillermo Fernández Vara, a lo largo de su trayectoria, ha sido una de las figuras más destacadas del socialismo extremeño, presidiendo la Junta de Extremadura en dos etapas: entre 2007 y 2011, y de nuevo entre 2015 y 2023, período durante el cual impulsó políticas de desarrollo rural, servicios públicos y cohesión territorial.”

Destaca el Sr. Alcalde “la gran formación del Presidente, cuyo carácter era el de un hombre moderado, que siempre buscaba el consenso y evitaba los conflictos, con una forma de hacer política cercana, serena y profundamente humana.”

---

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Finaliza el Sr. Alcalde que “el pueblo de Navas del Madroño expresa a la familia su pésame, así como se homenajea a D. Guillermo Fernández Vara; agradeciéndole los servicios prestados a Extremadura, honrando, de esta forma, su memoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Ricardo Villegas Moreno

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo

